

NÚMERO 578 / 2014

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Unidad Administrativa
CONTRATACIÓN

Exp.: ECON/000101/2014

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.8.2 b) de la Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas,

RESUELVO:

De conformidad con lo que establece el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en relación con el art. 190 de la mencionada Ley, y el artículo 25 de la Instrucción de Contratación de la Agencia ICM,

Adjudicar por procedimiento Abierto con pluralidad de criterios el contrato de servicio denominado **“EVOLUCIÓN Y DESPLIEGUE DE IUSMADRID EN LOS JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA DE LA PERIFERIA, FAMILIA, HIPOTECARIO, MERCANTIL y LAUDO Y ARBITRAJE, EN LOS JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN, PENAL, EJECUTORIAS, VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Y EN LOS JUZGADOS MIXTOS”** a la empresa **INDRA SISTEMAS, S.A.**, por un importe máximo de **2.760.536,66 euros, IVA incluido**.

El importe de adjudicación se distribuye en las siguientes anualidades y cuantías:

ANUALIDAD	BASE IMPONIBLE	21 % IVA	TOTAL
2015	755.055,90 €	158.561,74 €	913.617,64 €
2016	824.210,97 €	173.084,30 €	997.295,27 €
2017	702.168,39 €	147.455,36 €	849.623,75 €

Motivación de la adjudicación.- Características de la proposición del adjudicatario determinantes de la adjudicación a su favor:

Una vez analizada la única oferta presentada y admitida a la licitación, y a la vista del resultado de la ponderación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Jurídicas, en aplicación de lo establecido en el artículo 160 del TRLCSP y el artículo 27 de la Instrucción de Contratación de esta Agencia, la oferta presentada por la empresa **INDRA SISTEMAS, S.A.**, cumple con los requerimientos solicitados, proponiendo su oferta mejoras en cuanto al *precio* y en aspectos relacionados con la *solución técnica propuesta*, en base a los motivos que se indican a continuación.

En relación con el plan de trabajo presentado, la oferta se ajusta a las prescripciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Técnicas que rige la licitación, incorporando aportaciones que mejoran dichas prescripciones tales como,

Propuestas concretas que permiten agilizar los trabajos en los que se necesita la colaboración de los usuarios;

En cuanto a las actividades y tareas de infraestructura jurídica, destaca la metodología para la ejecución de las pruebas de modelos y marcas, siendo éste un aspecto clave para el éxito del proyecto;

En cuanto a las actividades y tareas de implantación, destaca el enfoque del plan de formación ofertado, en el que se detalla la organización de los grupos, los contenidos y se tiene en cuenta la problemática derivada de la actividad de los juzgados.

En cuanto a las actividades y tareas en la fase de despliegue y estabilización destaca la actividad de atención y soporte a usuarios propuesta; igualmente, dentro de las actividades de estabilización de aplicaciones la oferta incluye tareas de mantenimiento preventivo que



contribuyen a la mejora de la calidad de las mismas.

En relación con la composición y organización del equipo ofertado, la oferta se ajusta a las prescripciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Técnicas, proponiendo aportaciones que mejoran dichas prescripciones tales como, la incorporación de un Comité de Calidad encargado de garantizar el cumplimiento de las normas.

En relación con el Plan de Calidad ofertado, para cada una de las fases se especifican de forma concreta y detallada las actividades a realizar, los indicadores de calidad, las medidas para su aplicación y los mecanismos de control y seguimiento; propone un grupo de indicadores que puedan ser visualizados desde las aplicaciones de gestión procesal por usuarios especializados, lo cual supone un valor añadido para el proyecto.

En relación con el Plan de Análisis de Riesgos del Proyecto, destaca que para cada uno de los riesgos identificados se incluye una acción preventiva muy concreta y satisfactoria y un plan de contingencia muy detallado.

En cuanto a las mejoras propuestas, destaca la prestación de soporte presencial en aplicaciones integradas con LusMadrid, y la creación de un sistema de video-ayuda.

El adjudicatario formalizará el contrato en el plazo de **5 días naturales**, contados desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento de formalización correspondiente, una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles previsto en el artículo 156.3 del TRLCSP, sin que se hubiera interpuesto recurso especial que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o se hubiera levantado la suspensión.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, en el plazo de **15 días hábiles** contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación objeto de ésta resolución, *Recurso Especial en materia de contratación*, ante el mismo órgano que lo ha dictado o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo que establecen los artículos 40 y siguientes del TRLCSP.

La interposición de este Recurso Especial, dejará en suspenso la tramitación del expediente de contratación.

EL CONSEJERO DELEGADO
de la Agencia de Informática y Comunicaciones
de la Comunidad de Madrid

Fdo.: Blas Labrador Román

